

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 60.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 5 DE 1889.

NÚMERO 599.

## SUMARIO.

### EDITORIAL.

**GOBERNACION.**—Comunicaciones cruzadas entre el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis y el Señor Ministro de Gobernación.—Acuerdo por el cual se dispone que sea libre y gratuita la correspondencia telegráfica de la autoridad eclesiástica.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo determinando la cantidad que debe entregarse mensualmente á los Consejos de Instrucción Pública Departamentales, para los gastos de su despacho.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se dan doscientos pesos al Capitán Don Miguel Montoya.—Acuerdo concediendo un año de licencia al Teniente Don Mariano Pavón Díaz.—Acuerdo nombrando al Coronel Don Dolores Serrano Mayor de Plaza de Choluteca.—Acuerdo declarando sin lugar una solicitud de la Señora Basilia Hernández.

**JUSTICIA.**—Acuerdo dispensando una publicación de edictos.—Acuerdo dispensando la publicación de edictos de Martín Rivera y Micaela Flores.

### COMUNICACIONES OFICIALES.

## EDITORIAL.

Están echadas las bases preliminares de la unión de las cinco Repúblicas de Centro-América.

En este periódico, y en otros que se editan en esta Capital, se han publicado dichas bases, que, bien analizadas, dejan ver la sensatez y elevación de miras con que se ha procedido en el negocio por parte de los Delegados de las mismas Repúblicas.

Después de medio siglo, después de esfuerzos malogrados de reconstrucción, de disensiones entre los Estados separados, de tentativas sangrientas, de Dietas y Congresos ineficaces, los Gobiernos y los pueblos, volviendo con ojo sereno á lo pasado, penetrados de las dificultades del presente y llenos de las halagüeñas perspectivas del porvenir—de las perspectivas que sugiere la vuelta de la unión—se empeñan asiduamente en que ésta se realice bajo las bases más seguras y propias del momento.

Las desconfianzas que naturalmente ha traído el período de la separación con sus diversos y desgraciados incidentes, los intereses creados, que no se avienen fácilmente con las reformas, y menos aún, con las reformas importantes que tienen de contrariar, en cuanto sea necesario, la acción y curso de los mismos intereses, han sido, sin duda, un obstáculo para llevar á término la proyectada y nunca olvidada idea de la Unión. Hoy, empero, á la luz de cincuenta años de muy duras pruebas, de crudos azares, de sufrimientos que dejan

hondas cicatrices, el sentimiento público se ha pronunciado en favor de la reconstrucción nacional, y, por el órgano de Representantes autorizados y dignos de la misión que se les encomendara, ha hecho surgir el Pacto en que se formulan las bases preliminares de esa misma reconstrucción.

Debemos confiar en que este último trabajo del patriotismo alcanzará un ventajoso resultado, y en que, dentro de poco tiempo, veremos tremolar, de nuevo, la bandera de la vieja Patria, y á sus hijos agruparse en derredor de ella, para estrecharse, cada día más y más, y para sellar para siempre la obra que, al favor de tanta perseverancia y esfuerzos, al fin se ha conseguido.

Hay, indudablemente, que hacer justicia á los que tienen hoy, en sus manos, la dirección de los asuntos públicos de Centro-América, y que tan noblemente han cooperado á la celebración del Pacto que acaba de ajustarse en San Salvador. Estos Gobernantes desinteresados que han visto, antes que otra cosa, la felicidad de sus gobernados, al prestar un decidido apoyo al pensamiento de reconstrucción de la Nacionalidad, tendrán, irremisiblemente, un lugar distinguido en la historia. Ellos han sabido interpretar fielmente el sentimiento popular, y se han esforzado en la realización del anhelo de los pueblos, de verse un día formando una sola Patria y gozando de las ventajas de este feliz estado de cosas.

En cuanto al Señor Presidente de Honduras, debemos decir, en honra suya y en alta voz, que al hacerse cargo del Poder, enunció dos ideales, á los que se encaminaría con toda la fuerza de su inquebrantable voluntad. Esos ideales han sido el sostenimiento de la paz general y la promoción de la Nacionalidad Centro-Americana; y hoy, que estos grandiosos objetos deben tenerse como alcanzados, no podemos menos de felicitarnos por el concurso eficaz que el Jefe hondureño ha prestado á tan nobles causas.

La paz era necesaria para que, al favor de la calma y de la reflexión, los ánimos vieran mejor lo que sus intereses les demandaban y se encaminasen á los altos fines á que los llamaba la época y el momento. Al establecimiento, pues, de esta paz que tan indispensable nos era, ha contribuído, de una manera notoria y eficaz, el actual Mandatario hondureño.

En este feliz momento,—que así podemos llamarlo—el General Bográn está viendo, así-

mismo, que está próximo á realizarse la Unión de Centro-América; y los hondureños no podemos menos de gozar, con este digno Jefe, del placer que se siente al ver realizadas las grandes obras, las obras que positivamente engendran la prosperidad y grandeza de los pueblos.

## GOBERNACION.

Tegucigalpa, Octubre 25 de 1889.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno Nacional.

Presente.

SEÑOR MINISTRO:

La más imperiosa y urgente necesidad que se advierte en nuestra Diócesis, es la del establecimiento y buena organización de un Seminario conciliar, donde el clero joven pueda recibir una educación adecuada, que le haga hábil para el alto y noble ejercicio de su espiritual ministerio. En países como el nuestro, donde la inmensa mayoría ó casi totalidad de sus habitantes profesan la religión católica, la falta de instrucción conveniente en el clero, especialmente parroquial, no sólo es muy perniciosa á la religión y á la moral, sino también, y quizá en igual escala, á sus mayores intereses sociales y materiales. Si esta es una verdad en todo tiempo y en todas las circunstancias, mayor todavía lo es en el nuestro y en las que actualmente nos rodean. Los grandes progresos del siglo, gravitando hacia el principio de unidad de comunes aspiraciones, buscan en ella el punto de apoyo de la perfección social, y acercan y estrechan en fraternal abrazo los intereses todos, aun aquellos que parecen más opuestos y encontrados.

La instrucción del clero no debe limitarse hoy á los estudios puramente teológicos, si se quiere que el sacerdocio sea, como debe serlo, una institución altamente civilizadora y social, que influya como un resorte poderoso en el impulso que encamine y dirija á los pueblos á su moral perfección y engrandecimiento. Las ciencias todas que tienen por objeto el estudio de la naturaleza del hombre y de la sociedad, con su hermoso cortejo de artes y de letras, de industria y de relaciones comerciales, se han acercado ya demasiado á las fronteras de la teología, reconociendo su primitivo punto de partida, y, por lo mismo, no debe el clero ignorarlas, sino más bien cultivarlas, en mayor ó menor escala, para cumplir fielmente con los sagrados deberes de su

vocación divina. Un clero del todo extraño al gran movimiento civilizador del siglo en que vivimos y al actual progreso de las sociedades, sería un obstáculo á las nobles y legítimas aspiraciones de los pueblos, una vez que el interés moral y el interés religioso tienen poderosa fuerza de atracción para unir á sí, y aun para asimilarse, todos los intereses sociales.

Estas consideraciones, Señor Ministro, que deben adquirir todavía mayor peso en la elevada ilustración de Vuestra Excelencia, son las que me han obligado á emplear todos los esfuerzos posibles en procurar el establecimiento y organización de un buen Seminario conciliar en esta Diócesis. Puedo asegurar que he condensado en este pensamiento toda mi atención, desde que tuve la honra inmerecida de ser elevado á la dignidad episcopal.

Es, pues, Señor Ministro, mi más ardiente deseo, en cumplimiento del más importante y sagrado de mis deberes pastorales, establecer en la Diócesis un Seminario conciliar, destinado á la ilustración y educación del clero, á la altura de los progresos actuales, y con el cargo de enseñarse en él las ciencias eclesiásticas y las profanas, en la escala que nos sea posible.

Comprendiendo toda la importancia que entraña la realización de esta idea, no he omitido medio alguno que pudiera servir á mi propósito. Pero carecemos de recursos y de elementos, y aun se hace preciso buscar los profesores en el extranjero. El edificio destinado á este efecto, se halla bastante deteriorado, y con el largo servicio prestado á un colegio nacional que en él estuvo establecido, sufrió notables desperfectos, que le hacen casi del todo inadecuado para su destino.

No hay rentas. Apenas he podido, usando de mis facultades canónicas y con instrucciones de la Santa Sede, establecer y organizar una muy pequeña y escasa con que hoy se cuenta, y que proviene de un antiguo impuesto canónico sobre los beneficios curados, que estuvo largo tiempo en desuso y después se ha restablecido con Autoridad Pontificia, y de una parte de las limosnas libres y espontáneas que los fieles dan, con el nombre de oblación piadosa, para el sostenimiento del culto.

Impaciente por ver ya establecido el Seminario, he hecho su ensayo con tan escasos elementos y recursos, y al efecto lo tengo medianamente organizado, en la forma que me ha sido posible, con algunos jóvenes de buena inteligencia y sanas costumbres, que he juntado en el edificio desde hace más de un año. Los profesores, que interinamente enseñan, carecen de renta, y para los gastos de alimentos, y de los objetos y útiles de enseñanza, me veo en serias dificultades.

No dudo que el Supremo Gobierno de la República, tan altamente generoso, liberal y progresista, como lo es, y tan decidido protector, como se muestra, de cuanto puede, positivamente, influir en el adelanto y prosperidad del país, se dignará fijar, sobre esta situación, una compasiva mirada. Alentado con tan lisonjera esperanza, me atrevo á su-

plicar al Excelentísimo Señor Presidente, por el honroso medio de V. E., algún recurso pecuniario para nuestro pobre Seminario; recurso que podría consistir en alguna pensión, acordada, al menos, para determinado período de tiempo, y en un subsidio que se dé, por una sola vez, para hacer al edificio siquiera los más indispensables reparos que le adapten á su objeto.

Mientras acaricio la idea de esperar una resolución favorable, me honro altamente, Señor Ministro, con protestar á V. E. las altas consideraciones de aprecio y respeto distinguidos, con que me firmo de V. E. muy atento y obsequioso servidor,

MANUEL FRANCISCO,  
Obispo de Comayagua.

*Tegucigalpa, Octubre 26 de 1889.*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno Nacional.  
Presente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO:

La situación, bien conocida y definida, en que he encontrado esta Diócesis, al hacerme cargo de su Gobierno espiritual, demanda importantes reformas, que den á la Iglesia católica en Honduras una organización conveniente y más ajustada á los sagrados cánones, así como más conforme con los nuevos principios legales que en el orden civil se han adoptado en el país. Las circunstancias de los tiempos pasados han producido en la disciplina canónica alteraciones y variedades, que estorban la marcha progresiva del principio católico en sus relaciones con la moral pública y privada, y aún por el lado que mira á las nuevas instituciones que nos rigen.

Es de desear y procurarse que la perfecta concordia y armonía, que debe siempre haber entre los intereses religiosos y los intereses sociales, se alcancen lo más ventajosamente posible para el bien general de la Iglesia y del Estado. Tal condición no podría obtenerse, sino es robusteciendo, en la órbita de la justicia y del derecho, el principio de autoridad que, con frecuencia, flaquea y se debilita, entre nosotros, por nuestras largas distancias y lo difícil de nuestras comunicaciones.

Me es muy satisfactorio poder asegurar, Señor Ministro, que los individuos del clero hondureño, inteligentes y honrados en lo general, y amantes de su patria y del progreso, abrigan los mejores sentimientos de adhesión y respeto á la autoridad de la Iglesia y de la República, y abundan en los más generosos deseos de hacer el bien y cooperar al adelanto y mejora de las instituciones religiosas y sociales; pero la falta de recursos y de elementos, por una parte, y las circunstancias de los tiempos, por otra, les han servido de obstáculo á la plena realización de sus miras, en su doble concepto de sacerdotes y de ciudadanos.

Se hace preciso, para fortalecer el vínculo de autoridad, y proceder con más seguro y presuroso paso en el camino de las reformas disciplinares y canónicas, actuar la presencia del Prelado ó Jefe de la Diócesis en todas partes, multiplicándole, por decirlo así, en los diversos lugares de la misma, haciendo que

los vicarios foráneos y los curas se comuniquen con él, con la Vicaría General y entre sí, con la mayor facilidad y frecuencia posibles. Creada una situación semejante, incalculables y grandes serían las ventajas que podrían resultar. La instrucción moral y religiosa, junto con el amor al trabajo, la obediencia á las autoridades y á las leyes, y el fiel cumplimiento de los deberes que imponen la religión y la sociedad, se propagarían más fácil y rápidamente en los pueblos, destruyendo en ellos las ideas erróneas, con su cortejo de atraso, de inmoralidad y de vicios, que suelen sembrar en el corazón humano la ignorancia, la superstición y el fanatismo.

En nuestro modo de ser, y tomadas en consideración nuestras peculiares condiciones, la fácil y expedita comunicación por el telégrafo contribuiría mucho á establecer esa situación lisonjera. Pero el telégrafo, en la forma que se debiera adaptar, demanda recursos pecuniarios que superan ordinariamente á las muy escasas rentas, habidas de libres y espontáneas oblaciones de los fieles, con que cuenta la Iglesia y el Clero para su propio mantenimiento y el del culto. Los vicarios foráneos, tan necesarios en el gobierno y administración de la Diócesis, sirven sus destinos sin renta ninguna.

Desearía, Señor Ministro, que V. E. se dignara participar al Excelentísimo Señor Presidente las anteriores consideraciones, para ver si puede obtenerse la gracia de que sea libre, sin costo ninguno, la correspondencia telegráfica que se me dirija por mi Provisor y Vicario General, por el Secretario de la Curia eclesiástica y por todos los vicarios foráneos y párrocos de la Diócesis, así como la que se cruce entre los mismos Vicario General y Secretario con los vicarios foráneos y párrocos, y la de los vicarios foráneos con los curas de su respectiva Vicaría.

La reconocida ilustración del Supremo Gobierno, y los grandes deseos que le animan de proteger todos los intereses sociales, me hacen esperar tranquilo una decisión favorable.

Entre tanto, Señor Ministro, me es muy grato aprovechar esta ocasión para protestar á V. E. mis mayores consideraciones y respeto, con que me suscribo de V. E. muy atento y obsecuente servidor,

MANUEL FRANCISCO,  
Obispo de Comayagua.

*Tegucigalpa, 29 de Octubre de 1889.*

Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis de Honduras.—Presente.

SEÑORÍA:

Con instrucciones del Señor Presidente de la República, tengo á honra contestar la atenta comunicación de Su Señoría Ilustrísima, en la que, tomando en cuenta la imperiosa necesidad que se siente en la Diócesis de Honduras de establecer, bajo la mejor forma, un Seminario Conciliar, donde el Clero joven pueda recibir una educación adecuada, que le haga hábil para el alto y noble ejercicio de su espiritual ministerio y para coadyuvar á la satisfacción de otras importantes exigen-

cias de la sociedad, suplica Su Señoría Ilustrísima al Señor Presidente de la República, por mi medio, algún recurso pecuniario para el establecimiento del Seminario antes mencionado; recurso que podría consistir en alguna pensión, acordada, al menos, para determinado período de tiempo, y en un subsidio que se dé, por una sola vez, para hacer al edificio en que se da la enseñanza los más indispensables reparos que lo adapten á su objeto.

Deseoso el mismo Señor Presidente de cooperar á la obra de progreso que se pretende realizar en el país, quiere que Su Señoría Ilustrísima mande formar, y eleve al conocimiento del Gobierno, un presupuesto de los gastos anuales que hayan de hacerse para sostener el referido Seminario, indicando los recursos con que se cuenta y los que falten, á fin de ordenar el oportuno suministro de estos últimos; y manifieste, además, el valor del gasto que impenda la reparación que haya de hacerse al mencionado edificio, para ordenar, asimismo, se ponga á disposición de Su Señoría ó de la persona que tenga á bien designar.

Con sentimientos de alto aprecio y distinguida consideración, me suscribo de Su Señoría Ilustrísima muy atento y seguro servidor,

C. GÓMEZ.

Acuerdo por el cual se dispone que sea libre y gratuita la correspondencia telegráfica de la autoridad eclesiástica.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, 29 de Octubre de 1889.*

Con presencia de la nota dirigida al Gobierno por el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis, en que expone la necesidad y conveniencia de la comunicación, por medio del telégrafo, de las autoridades superiores eclesiásticas con sus respectivos ministros, el Presidente

ACUERDA:

Que sea libre y gratuita la correspondencia telegráfica dirigida al Ilustrísimo Señor Obispo por su Provisor y Vicario General, por el Secretario de la Curia Eclesiástica y por todos los vicarios foráneos y párrocos de la Diócesis, é igualmente la que se cruce entre los funcionarios antes expresados, que designa la referida nota.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

## INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo determinando la cantidad que debe entregarse mensualmente á los Consejos de Instrucción Pública Departamentales, para los gastos de su despacho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Noviembre 2 de 1889.*

Habiéndose dispuesto, en principio, que la Dirección General de Rentas facilite á los Consejos de Instrucción Pública Departamentales los fondos que necesiten para su respectivo despacho; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que tal disposición se lleve á efecto, pasándoles, mensualmente, á los enunciados Consejos, la suma de cinco pesos, por medio de las oficinas que más convenga, según el asiento de dichas Corporaciones; y

2.º—Que cada vez que los Consejos en referencia necesiten libros en blanco, los pidan á la Dirección General, por el correspondiente medio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

## GUERRA.

Acuerdo en que se dan doscientos pesos al Capián Don Miguel Montoya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Octubre 31 de 1889.*

Vista la solicitud del Capitán Don Miguel Montoya, contraída á pedir que, en atención al deplorable estado de salud y de pobreza en que se encuentra, se le mande dar una suma de dinero con que llenar grandes y perentorias necesidades; y considerando: que la enfermedad de que adolece el peticionario, la contrajo hallándose en servicio activo, por lo cual merece que se le atienda; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Dar al Capitán Don Miguel Montoya la suma de doscientos pesos, que le entregará la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo concediendo un año de licencia al Teniente Don Mariano Pavón Díaz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 2 de 1889.*

Con presencia de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el Teniente Don Mariano Pavón Díaz, vecino de esta capital, relativa á hacer dimisión de su grado; y considerando: que, si bien las causas que sirven de fundamento á la expresada solicitud no son suficientes para exonerarlo en absoluto del servicio militar, los documentos adjuntos prueban que el solicitante padece de inflamación en el hígado y en la base del pulmón derecho, enfermedades cuyo tratamiento requiere, según la opinión de los Doctores Don Martín Uclés Soto y Don Rodolfo L. Chacón, absoluta abstención de ejercicios violentos y un sistema higiénico apropiado al mal estado de su salud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Declarar sin lugar la dimisión presentada por el Teniente Pavón Díaz; y

2.º—Concederle un año de licencia, para que no preste servicio militar ni concorra á los ejercicios doctrinales y académicos, á fin de que atienda, debidamente, al restablecimiento de su salud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo nombrando al Coronel Don Dolores Serrano Mayor de Plaza de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 2 de 1889.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Don Dolores Serrano Mayor de Plaza de Choluteca, en reposición del Coronel Don Eusebio Catocho, que ha pasado á prestar sus servicios al puerto de Amapala.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo declarando sin lugar una solicitud de la Señora Basilia Hernández.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 1.º de 1889.*

Tomada en consideración la solicitud que ha elevado al P. E. la Señora Basilia Hernández, vecina de Comayagua, en que pide la baja de su hijo Manuel del mismo apellido, el cual se encuentra sirviendo actualmente en la guarnición de esta Capital, apoyada en que es hijo único de la solicitante. Visto el informe del Comandante de Armas del Departamento de Comayagua; y considerando: que el extremo que sirve de fundamento á la expresada solicitud, no es cierto, pues, del informe de que se ha hecho mérito, aparece que la Señora Hernández tiene otro hijo llamado Abraham; y que, además, aquella no ha justificado que sea mayor de sesenta años, según lo determina la ley de la materia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declararla sin lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

## JUSTICIA.

Acuerdo dispensando una publicación de edictos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Octubre 29 de 1889.*

Pidiendo el Señor Don Charles W. Clemeny, ciudadano norte-americano y residente en Yuscarán, por medio del Licenciado Don Francisco Quiñónez, dispensa de la publicación de edictos para contraer matrimonio civil con la Señorita Bessie L. Caylar, del mismo origen y residencia; y apoyándose en justos motivos; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Otorgar la dispensa solicitada;

2.º—Que el interesado pague, en la Administración de Rentas de Yuscarán, la suma de cinco pesos; y

3.º—Llamar la atención de la autoridad que ha de autorizar el enlace, sobre lo dispuesto por el artículo 55, capítulo 8, de la ley de matrimonio civil.—Comuníquese y regístrese.

Rubrica del Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo dispensando la publicación de edictos de Martín Rivera y Micaela Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Octubre 30 de 1889.

Siendo atendibles las razones en que se apoya Martín Rivera, vecino de Maraita, para pedir dispensa de la publicación de edictos, á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Micaela Flores, del mismo vecindario,—el Presidente

ACUERDA:

1.º—Otorgarle la dispensa enunciada; y  
2.º—Que entere en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

### COMUNICACIONES OFICIALES.

Choluteca, Setiembre 10 de 1889.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

Terminado en 31 de Julio el año económico de 1889, debía, desde entonces, como lo he hecho, recoger los datos convenientes para dar á la oficina del cargo de Ud. el informe general de las rentas que se administraron en el período referido.

Por los Estados Generales de Caja y de Especies, que me hago el honor de remitir, se demuestra el movimiento de las rentas, cuyo monto total es de ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos setenta y uno y un cuarto centavos, (\$ 136.856.71½). Como en esta suma figuran (\$ 900.50) noventa y cinco pesos cincuenta centavos de existencia del año anterior, y, además, \$ 6.008.44 centavos de cargo y data virtuales, hechos en cumplimiento de instrucciones emitidas por la Dirección General de Rentas, pero que, no siendo productos de las rentas en el año en referencia, las elimino, así como \$ 12.750.88½ recibidos de la Dirección General para el pago de sueldos, y queda la parte efectiva en \$ 117.196.89, que, comparada con la de 1888, que fué de 97.108.42½, arroja un aumento de (\$ 20.088.45½) veinte mil ochenta y ocho pesos cuarenta y cinco y un cuarto centavos.

El aumento de las rentas obedece á la dedicación con que el Supremo Gobierno atiende el ramo de Hacienda, casi con preferencia á los otros de su administración. Es de allí que á sus disposiciones cuadra la actividad de la Dirección General del ramo, para hacer que no falten los artículos fiscales y que se mejoren las calidades de los de mayor consumo, como son el tabaco en rama y labrado, el aguardiente del país y papel sellado.

Es en este año que se ha recibido mejor calidad de puros comunes, á fuerza de hacerles demostrar el Señor Director General de Rentas, á los contratistas, el perjuicio que tanto ellos como la Nación recibían por su falta de cuidado en llenar su compromiso; estas observaciones las hacía de mi parte sin lograr que mejoraran las remesas en número y calidades. En los puestos de venta de los círculos de Oriente, en este Departamento, es muy ventajosa su realización, cuando son buenos, pues se consumen en el mes más de

(240.000) doscientos cuarenta mil. Del tabaco en rama de Copán, bueno, se venden más de (2.200) dos mil doscientas libras por mes. De (fb 26.788½) veintiseis mil setecientos ochenta y ocho y media libras remitidas, hubo de mermas (fb 1.638½) mil seiscientos treinta y ocho y media libras; su mayor pérdida es en el tránsito, ya porque, ó es enfardado sin estar suficientemente seco, ó por el mal forro en que se acomoda; el destrozo y pérdida de la especie viene á ser muy considerable.

De (fb 1.563) mil quinientas sesenta y tres libras de tabaco salvadoreño, tomado en comiso, hubo de mermas (38) treinta y seis libras, y el resto se realizó á tres reales cada una.

El aguardiente de caña dulce, fabricado en el país, es preferido al que se trae de otras Repúblicas. De (93.929½) noventa y tres mil novecientos veintinueve y media botellas recibidas, hubo de mermas (3.161) tres mil ciento sesenta y una que, valen (\$ 2.370.75) dos mil trescientos setenta pesos setenta y cinco centavos; su mayor parte en el transporte, debido al clima y á la clase de barriles de madera de pinabete, que consumen mucho licor y fácilmente los perfora el animalillo llamado taladro; á pesar de que se padeció escasez por algunos días en los círculos de Occidente, se realizaron (67.477) sesenta y siete mil cuatrocientas setenta y siete botellas. Cuando en el Departamento haya surtidores que de su cuenta pongan el licor de consumo en los depósitos, y se tengan envases de mejor condición, la renta dará mejores utilidades.

La pólvora no aumenta el consumo, puesto que para ningún trabajo es ocupada la clase que se tiene estancada.

El papel sellado casi ha duplicado su realización, debido á la obligación de emplearse hasta en los documentos privados por mayor cantidad de diez pesos.

El impuesto pecuario de consumo, así como el de exportación de ganados, no ha mejorado al del año anterior, por las defraudaciones de varios de los negociantes, á favor de los desiertos.

Las exportaciones de madera, en 1888, produjeron (\$ 597) quinientos noventa y siete pesos, y, en el siguiente, (\$ 160.50) ciento sesenta pesos cincuenta centavos. Se explica así:

Con fecha 26 de Julio de 1887, el Gobierno Supremo acordó conceder á Deña Para Valle de Lazo la exportación, libre de derechos, de toda la madera que por cuatro años cortara de los sitios de su hacienda de Ola. La compañía que al efecto estableció, exportó, de Mayo á Septiembre de 1888, en el buque "Cora," 372 toneladas, fb 1.472; buque "Meta" 439 toneladas, fb 1.321; buque los "Cuatro Hermanos," "Avilache" y el "Europa" 1.914 toneladas, fb 519, que, á razón de fb 2.440 á 2.726, unos mil setecientos veintiseis toneladas y fb 1.339. Dejaron de anotarse los derechos, en los libros responsables, porque no se tenía conocimiento de éste *debe*, como lo establece la circular de la Dirección General de Rentas de 15 de Octubre de 1888, y porque se eñdan poco de dar conocimiento de las embarcaciones que arriban á estas costas, las auto-

ridades que tienen conocimiento del hecho.

Y, á propósito, al hablar de concesiones y de exportaciones de madera, es mi deber hacer algunas observaciones convenientes para apreciar la gracia y para evitar los abusos que se han venido cometiendo desde hace algunos años.

Los concesionarios debían obligarse á presentar, ante el Administrador del ramo, una factura ó solicitud por duplicado, expresando la cuantía del artículo sobre que versa la concesión, el lugar de su procedencia, el de aquel donde va á usarse de la gracia y el precio por mayor: siendo de introducción, el empleado respectivo dejaría un tanto en su oficina y enviaría el otro al agente fiscal que haya de hacer las comparaciones, para consignar al pié la razón de estar conforme, ó de agregar los excesos para proceder á lo más que haya lugar. Los exportadores de maderas, cuando usan de barcas ó buques, piden en Amapala se les constituya el Guarda que debe vigilarlos para que no se introduzcan mercaderías extranjeras; así arriban á los puertos ó caletas especialmente habilitadas para cargar y exportar las maderas, sin que sepa de esta operación el Administrador de Rentas, y, siendo casi un desierto estas costas, los derechos fiscales no se garantizan ni son satisfechos sino en parte muy reducida; y luego se alega que se han llenado los mandatos legales, por tener un Guarda sin ninguna dependencia para con el empleado de hacienda á quien pertenece el cobro de los derechos aludidos. Se deja ver la necesidad de una disposición preventiva para no dar lugar á la malicia de algunos negociantes.

Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1882, se autoriza transitar sin guía con mercancías extranjeras en los pueblos del interior. Apoyados en esta disposición, ví varias resoluciones judiciales, emitidas por la Judicatura de Letras de Nacaome, absolviendo á individuos que fueron tomados con maletitas de ropa extranjera, con que se internaban por caminos extraviados y á menos de una legua del pueblo de Goascorán, que radica casi sobre la línea divisoria. Difícil, ó casi imposible, es probar la introducción clandestina de mercaderías traídas de las Repúblicas vecinas.

Al dar mi informe general, correspondiente al servicio administrativo del año fiscal de 1888, no pude hacer comparación con el de años anteriores, porque la Administración de los caudales públicos se efectuó en dos Secciones, la de esta ciudad y la de Nacaome, á la que estuvieron agregados los círculos de San Antonio del Norte y de Reitoca, hasta el último de Noviembre de 1887; y porque en esta oficina se carece de varios libros auxiliares que mis antecesores debieron llevar, y que, á mi juicio, son de la oficina donde se crearon.

Por lo que hace á otros detalles, los doy á la Dirección General de Rentas, cumpliendo, en lo posible, las instrucciones que ha hecho circular en el presente mes.

Y aguardando las órdenes del Señor Ministro, me es honroso suscribirme su atento y seguro servidor,

MANUEL A. CASCO.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.